



IMPROMETIDOS CONTIGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN –CUSCO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS
“GESTIÓN 2023-2026”



ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN DE ACERO

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN DE ACERO CORRUGADO obra denominada “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LA CALLE S/N DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS PUNGAHUAYCCO, PASAJE S/N DE LA APVS. AMÉRICA, TAMBOBAMBA PARTE BAJA Y CALLE PRINCIPAL S/N AL APV TAMBOBAMBA PARTE BAJA DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO – CUSCO”, META 035-2023.

II. ÁREA USUARIA

SUB GERENCIA DE EJECUCION DE OBRAS, obra denominada “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LA CALLE S/N DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS PUNGAHUAYCCO, PASAJE S/N DE LA APVS. AMÉRICA, TAMBOBAMBA PARTE BAJA Y CALLE PRINCIPAL S/N AL APV TAMBOBAMBA PARTE BAJA DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO – CUSCO”, META 035-2023.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir Acero corrugado para la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LA CALLE S/N DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS PUNGAHUAYCCO, PASAJE S/N DE LA APVS. AMÉRICA, TAMBOBAMBA PARTE BAJA Y CALLE PRINCIPAL S/N AL APV TAMBOBAMBA PARTE BAJA DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO – CUSCO”, META 035-2023.

IV. PROYECTO

“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LA CALLE S/N DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS PUNGAHUAYCO. PASAJE S/N DE LA APVS AMÉRICA, TAMBOBAMBA PARTE BAJA DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO – CUSCO”, META 035-2023.

V. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición de acero corrugado para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LA CALLE S/N DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS PUNGAHUAYCCO, PASAJE S/N DE LA APVS. AMÉRICA, TAMBOBAMBA PARTE BAJA Y CALLE PRINCIPAL S/N AL APV TAMBOBAMBA PARTE BAJA DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO – CUSCO”, META 035-2023.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN / INSUMO

6.1. Descripción y cantidad de bienes: se detallan en el siguiente cuadro:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN –CUSCO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS
“GESTIÓN 2023-2026”



COMPROMETIDOS CONTIGO

Item	Cantidad	Unidad de Medida.	Descripción
01	876	VARILLA	ACERO CORRUGADO DE 1" DE GRADO 60° Fy=4200 kg/cm2
02	472	VARILLA	ACERO CORRUGADO DE ½" DE GRADO 60° Fy=4200 kg/cm2
03	228	VARILLA	ACERO CORRUGADO DE ¾" DE GRADO 60° Fy=4200 kg/cm2
04	392	VARILLA	ACERO CORRUGADO DE 3/8" DE GRADO 60° Fy=4200 kg/cm2
05	243	VARILLA	ACERO CORRUGADO DE 5/8" DE GRADO 60° Fy=4200 kg/cm2
06	32	VARILLA	ACERO CORRUGADO (BARRA PARA CONSTRUCCIÓN 6 MM - GRADO 60)

6.2. Características Técnicas

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	IMAGEN REF
ACERO CORRUGADO DE 1" DE GRADO 60° Fy=4200 kg/cm2	- DENOMINACIÓN: ACERO CORRUGADO DE 1" DE GRADO 60° Fy=4200 kg/cm2 - NORMAS TÉCNICAS: Composición Química, Propiedades Mecánicas y Tolerancias dimensiones. - PRESENTACIÓN: Se produce en barras de 9m y 12m de longitud en el siguiente diámetro: 1" - USO: Se utilizan en la construcción de edificaciones de concreto armado de todo tipo: en viviendas, edificios, puentes, obras, industriales, etc. - NORMAS INTERNACIONAL: ASTM A615 Grado 60 - NORMA TÉCNICA PERUANA: NTP 341.031 Grado 420 - NTE E.060 CONCRETO ARMADO	
ACERO CORRUGADO DE ½" DE GRADO 60° Fy=4200 kg/cm2	- DENOMINACIÓN: ACERO CORRUGADO DE 1/2" DE GRADO 60° Fy=4200 kg/cm2 - NORMAS TÉCNICAS: Composición Química, Propiedades Mecánicas y Tolerancias dimensiones. - PRESENTACIÓN: Se produce en barras de 9m y 12m de longitud en el siguiente diámetro: ½" - USO: Se utilizan en la construcción de edificaciones de concreto armado de todo tipo: en viviendas, edificios, puentes, obras, industriales, etc. - NORMAS INTERNACIONAL: ASTM A615 Grado 60 - NORMA TÉCNICA PERUANA: NTP 341.031 Grado 420 - NTE E.060 CONCRETO ARMADO	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN –CUSCO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS
“GESTIÓN 2023-2026”



COMPROMETIDOS CONTIGO

ACERO CORRUGADO DE ¾" DE GRADO 60° Fy=4200 kg/cm2	• DENOMINACION: ACERO CORRUGADO DE ¾" DE GRADO 60° Fy=4200 kg/cm2 • NORMAS TECNICAS: Composición Química, Propiedades Mecánicas y Tolerancias dimensiones. • PRESENTACION: Se produce en barras de 9m y 12m de longitud en el siguiente diámetro: ¾" • USO: Se utilizan en la construcción de edificaciones de concreto armado de topo tipo: en viviendas, edificios, puentes, obras, industriales, etc. • NORMAS INTERNACIONAL: ASTM A615 Grado 60 • NORMA TECNICA PERUANA: NTP 341.031 Grado 420 • NTE E.060 CONCRETO ARMADO	
ACERO CORRUGADO DE 3/8" DE GRADO 60° Fy=4200 kg/cm2	• DENOMINACIÓN: ACERO CORRUGADO DE 3/8" DE GRADO 60° Fy=4200 kg/cm2 • NORMAS TÉCNICAS: Composición Química, Propiedades Mecánicas y Tolerancias dimensiones. • PRESENTACIÓN: Se produce en barras de 9m y 12m de longitud en el siguiente diámetro: 3/8" • USO: Se utilizan en la construcción de edificaciones de concreto armado de todo tipo: en viviendas, edificios, puentes, obras, industriales, etc. • NORMAS INTERNACIONAL: ASTM A615 Grado 60 • NORMA TÉCNICA PERUANA: NTP 341.031 Grado 420 • NTE E.060 CONCRETO ARMADO	
ACERO CORRUGADO DE 5/8" DE GRADO 60° Fy=4200 kg/cm2	• DENOMINACIÓN: ACERO CORRUGADO DE 5/8" DE GRADO 60° Fy=4200 kg/cm2 • NORMAS TÉCNICAS: Composición Química, Propiedades Mecánicas y Tolerancias dimensiones. • PRESENTACIÓN: Se produce en barras de 9m y 12m de longitud en los siguientes diámetros: 5/8" • USO: Se utilizan en la construcción de edificaciones de concreto armado de todo tipo: en viviendas, edificios, puentes, obras, industriales, etc. • NORMAS INTERNACIONAL: ASTM A615 Grado 60 • NORMA TÉCNICA PERUANA: NTP 341.031 Grado 420 • NTE E.060 CONCRETO ARMADO	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN –CUSCO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS
“GESTIÓN 2023-2026”



COMPROMETIDOS CONTIGO

ACERO CORRUGADO DE 6 MM DE GRADO 60° Fy=4200 kg/cm2	• DENOMINACIÓN: ACERO CORRUGADO DE 6 MM DE GRADO 60° Fy=4200 kg/cm2 • NORMAS TÉCNICAS: Composición Química, Propiedades Mecánicas y Tolerancias dimensiones. • PRESENTACIÓN: Se produce en barras de 9m y 12m de longitud en los siguientes diámetros: 6 MM • USO: Se utilizan en la construcción de edificaciones de concreto armado de todo tipo: en viviendas, edificios, puentes, obras, industriales, etc. • NORMAS INTERNACIONAL: ASTM A615 Grado 60 • NORMA TÉCNICA PERUANA: NTP 341.031 Grado 420 • NTE E.060 CONCRETO ARMADO	
--	---	--

VII. SEGUROS

No corresponde.

VIII. GARANTÍAS

- El proveedor deberá garantizar bienes de calidad y cumplir con las características técnicas antes mencionadas.
- Deberá adjuntar su ficha de calidad del material.
- El material no deberá presentar partículas de oxido o alguno que pueda dañar el fierro.
- En el Caso que el material que sea defectuoso deberá ser reemplazado.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No corresponde.

X. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

- El proveedor deberá estar inscrito en el registro Único de Contribuyentes ACTIVO Y HABIDO
- El proveedor deberá contar con el Registro Nacional de Proveedores – RNP Vigente.
- Deberá tener como mínimo de 02 año experiencia para el suministro de Fierro.

XI. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

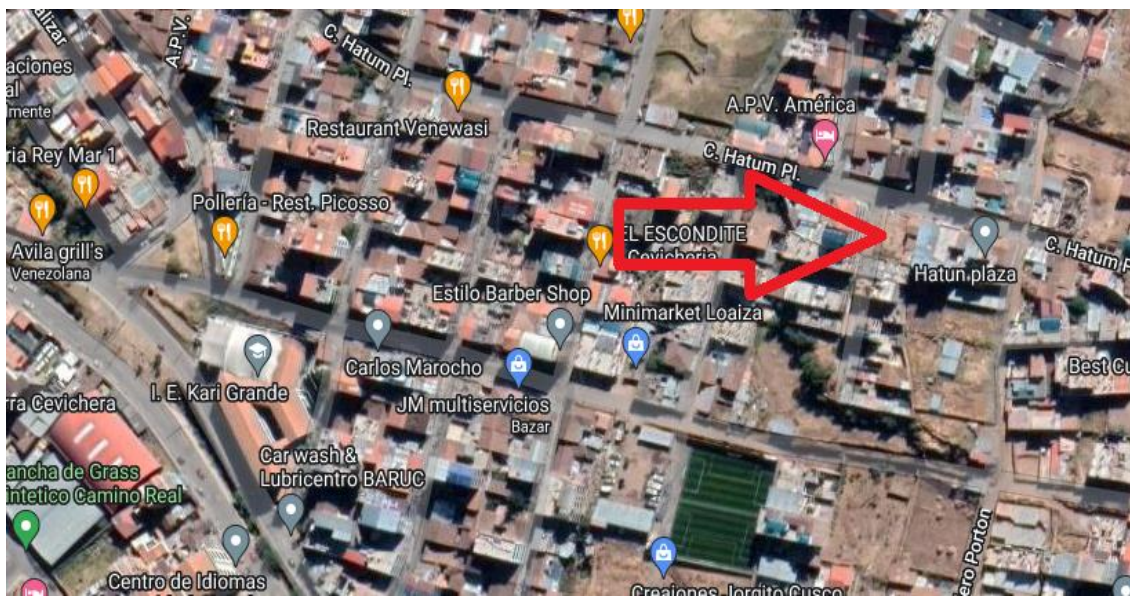
Puesto en Obra - Almacén de Obra – APV AMERICA Calle Hatun Plaza A-9, referencia al costado del parque de Kari Grande en coordinación con la oficina de Almacén Central.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN –CUSCO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS
“GESTIÓN 2023-2026”



COMPROMETIDOS CONTIGO



XII. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

El plazo de entrega será de **8 días calendario**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la o/c.

XIII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Adjudicación Simplificada.

XIV. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el Ing. residente de obra y V°B° Supervisor.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará en un **PAGO ÚNICO**, previo informe de conformidad por parte de la residencia de obra, recepción de almacén.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de compra.

XV. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del bien:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria = 0.10 x Monto vigente

F x Plazo vigente en días



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN –CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS

“GESTIÓN 2023-2026”



COMPROMETIDOS CONTIGO

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVI. OTRAS PENALIDADES

No presenta.

XVII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVIII. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la entidad, a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como “confidenciales” si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XIX. CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN –CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS “GESTIÓN 2023-2026”



COMPROMETIDOS CONTIGO

establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XXI. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

XXII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de compra y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.